2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"





Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 378/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Luciano Daniel ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Gestión de Datos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 378/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Luciano Daniel ROJAS, Legajo Nº 28833, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información. (Título intermedio Analista Universitario de Sistemas)

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1705/2011

UTN C.T.

DAN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior